

# ACUERDO DE CONCEJO № 005 - 2018

La Molina, 2.5 ENE. 2018

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la carta de fecha 05 de enero en curso, remitida por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, invitando a participar a la "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", a realizarse en la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; asimismo, en su numeral 27 señala, "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 52° clasifica a los funcionarios públicos como: "a). Funcionario Público de elección popular, directa y universal: siendo estos el Presidente y Vice Presidente de la República, Congresistas, Presidentes y Vicepresidentes Regionales, Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Regidores. b). Funcionario Público de designación o remoción; regulada; y c). Funcionario Público de libre designación o remoción;

Que, mediante Ley N° 27619, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, así como la forma de sustentación de los mismos; estableciendo en el Artículo 5° que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, y deberán ser autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693, regula en el Subcapítulo III - Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, que deben tener todas las entidades del Estado, desarrollando en el Artículo 10° las Medidas en Materia de Bienes y Servicios, precisando en el Numeral 10.1: "Durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.";





Que, mediante Carta de fecha 05 de enero de 2018, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, cursa invitación a fin de participar en la "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", a realizarse en la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018;

Que, resulta pertinente la participación y representación de la Municipalidad de La Molina por las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez, a fin de participar en la Gira Internacional de Capacitación precitada, a realizarse en la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018, la cual constituye un evento de alta capacitación e intercambio de experiencias exitosas tomando como eje central el emblemático caso de la ciudad de Curitiba, el cual ha permitido convertirse en un territorio sostenible, inclusivo y planificado, basándose en la proyección de futuro, optimización de transporte urbano, ordenamiento vial y uso del suelo, así como el fortalecimiento de programas medio ambientales; siendo oportuno que la autorización y licencia por parte del Concejo Municipal contemple un día de anticipación al evento, así como un día después del mismo para los efectos de los viajes de ida y retorno, vale decir del 25 de febrero al 03 de marzo de 2018;

Que, a través del Informe N° 081-2018-MDLM-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística, remite el detalle de gastos que representará el viaje y participación de las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez, en el mencionado evento Internacional; siendo que con Memorando N° 057-2018-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a lo señalado precedentemente, opina que es factible legalmente que las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez, en representación de la Municipalidad de La Molina, participen en el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", a realizarse en la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2018, correspondiendo al Concejo Municipal autorizar dicho viaje, así como las licencias respectivas;

Que, mediante Memorando Nº 0030-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 27 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

#### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje que en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, realizarán las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez, a la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2018, para participar en el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional; así como las licencias de las citadas Regidoras, para ausentarse de la localidad durante dicho periodo, para tal fin.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los gastos que irrogue el cumplimiento del viaje oficial mencionado en el Artículo precedente, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

## Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní

| 0                                   | Pasaje Aéreo (tarifa económica)<br>Lima - Curitiba - Lima | S/       | 2,017.94             |
|-------------------------------------|---|----------|----------------------|
| 0                                   | Costo Capacitación  | S/<br>S/ | 6,261.56<br>5,949.60 |
|                                     | Viáticos (05 días)  |          |                      |
|                                     | TOTAL   | S/       | 14,229.10            |
| Regidora Jenny Mariela Calero Yépez |   |          |                      |
| 0                                   | Pasaje Aéreo (tarifa económica)<br>Lima - Curitiba - Lima | S/       | 2,017.94             |
| 0                                   | Costo Capacitación  | S/       | 6,261.56             |
| •                                   | Viáticos (05 días)  | S/       | 5,949.60             |
|                                     | TOTAL   | S/       | 14.229.10            |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, así como a la Secretaría General la publicación del mismo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página Web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog. SYLVIA LY.IANA VĖLEZ PROAÑO Secretaria General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.P.